

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva, dimanante de autos núm. 1210/2013. (PP. 3070/2016).*

NIG: 2104142C20130012224.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1210/2013. Negociado: RB.

De: BBVA.

Procuradora: Sra. Remedios Manzano Gómez.

Contra: Traamex Servicio Integral para la Construcción, S.L.U., Eva María Pérez Fernández y Alfonso Carlos Linero Noguera.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1210/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Huelva (antiguo Mixto 10) a instancia de BBVA contra Traamex Servicio Integral para la Construcción, S.L.U., Eva María Pérez Fernández y Alfonso Carlos Linero Noguera sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 76/2016

En Huelva, a 27 de julio de 2016.

Vistas por mí, doña Raquel Iniesta Morillas, Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de Primera Instancia y Mercantil número Cuatro de los de Huelva y su partido, las presentes actuaciones registradas bajo el número 1210/2013, iniciadas a instancia de la Procuradora doña Remedios Manzano Gómez, en nombre y representación de BBVA, S.A., frente a Tramex Servicio Integral para la Construcción, S.L.U., doña Eva María Pérez Fernández y don Alfonso Carlos Linero Noguera, sobre Juicio Ordinario en reclamación de cantidad, y con los siguientes

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Remedios Manzano Gómez, en nombre y representación de BBVA, S.A., debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a Tramex Servicio Integral para la Construcción, S.L.U., doña Eva María Pérez Fernández y don Alfonso Carlos Linero Noguera, al pago de la cantidad de 9.294,77 euros, así como intereses en los términos fijados en el fundamento jurídico cuarto y costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, exponiendo las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458.1 y 2 L.E.C.).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Traamex Servicio Integral para la Construcción, S.L.U., Eva María Pérez Fernández y Alfonso Carlos Linero Noguera, extiendo y firmo la presente en Huelva, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

00104172